



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



A propósito de las entradas y registros en el ámbito tributario

Mediante Sentencia de 1 de marzo de 2024, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal, ha dictado una Sentencia que merece ser comentada por las particularidades que, sobre el **consentimiento para la entrada** aporta, y no otras anteriores, así como al respecto de las pruebas obtenidas en los registros.

Se planteaba [recurso de casación](#) por la Administración General del Estado, contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 22 de septiembre de 2022. Y las cuestiones que presentaban **interés casacional** objetivo para la formación de la jurisprudencia consistían en:

- Precisar si la doctrina fijada en la sentencia de 1 de octubre de 2020, sobre los requisitos de validez de las entradas y registros, es de aplicación a las actuaciones practicadas con el **consentimiento del interesado o de una persona autorizada para otorgarlo**.
- Determinar si la anulación de una autorización de entrada y registro o la apreciación de la ilegalidad de estas actuaciones, comporta la **revocación de los acuerdos de liquidación o sancionador** que se dictaran en el procedimiento que justificó tal registro o, por el contrario, es necesario **valorar si los datos obtenido ...**